



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CC
AÑO LXXXIII

Montevideo, 4 de enero de 2012

N.º 11.538

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS PRESIDENCIALES

LEYES

- N.º 18864

Prorrógase la permanencia del Contingente Militar desplegado en Rep. de Haití hasta 31/Dic./012, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 12000211.

- N.º 18857

Autorízase la salida del Pís de la Plana Mayor, Tripulación de los Buques de la Armada Nacional, a efectos de participar en la Compañía Antártica 2011/2012, en el período que se cita. - Expte. M.D.N. N.º 12000238.

- N.º 18865

Modifíquese el art. 4º de la Ley 18057 de 20/Nov./06, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 12000246.

- N.º 18880

Prorrógase hasta el 31 de octubre de 2012, la transferencia de la Dirección Nacional de Meteorología del M.D.N. al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. -Expte. M.D.N. N.º 2012000734.

OTORGASE GRADO C/A – Ley 17.949

- N.º Resol. 89939

Al fallecido C/N (CG) Carlos Ibarra Hernández, como se mencionan. -Expte. M.D.N. N.º 06022262.

ENCARGASE DE DESPACHO C.G.F.A

- N.º Resol. 89940

Al Sr. Brig. Gral. (AV.) Alberto M. Zanelli, en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 11076249.

ASCENSOS

- N.º Resol. 89941

Al grado de Alf., a los Caballeros y Damas Cadetes de la E.M.A. de la Promoción "Soldado Miguel Martínez", en los Cuerpos y Orden de Precedencia que se mencionan. -Expte. M.D.N. N.º 11077776.

MISIONES OFICIALES

- N.º Resol. 89942

Establecer que la M/O en los EE.UU. de América de Resol. 86832 de 05/Oct./09, del Sr. Cnel. Gustavo J. Formento, se cumplió en el período que se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 11073363.-

- N.º Resol. 89943

Modificar la Resol. 88691 de 20/Dic./010, ref. M/O en Rep. Democ. del Congo del Sr. T/N (CG) Álvaro Gubitosi, se cumplió en el período que se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 11071891.-

RECURSO DESESTIMADO

- N.º Resol. 89944

Interpuesto la Empresa SCAVUZZO & CIA LTDA. -Expte. M.D.N. N.º 11052846.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

- N.º Resol. 89945

Disponer prorroga entre C.G.F.A – D.I.N.A.C.I.A. y Empresa "LUNCHEON TICKETS S.A." ref. a Lic. Pública Nº 01/2010. -Expte. M.D.N. N.º 11067363.

RESOLUCIONES PRESIDENCIALES 19/DIC/011

- Designase al Sr. Cnel. Rodolfo G. Costas para desempeñar funciones de Director de la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencia.. -Expte. M.D.N. N.º 12000262.

- Designase al Sr. Cnel. Gustavo Gil para desempeñar funciones de Adjunto a la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencia.. -Expte. M.D.N. N.º 12000254.

ASUNTO MINISTERIAL

ENTREGA DE CANASTAS

- N.º Resol. DGS/DC/78/DC/011

Autorizar la entrega de canastas en arts. de alimentación a los funcionarios en UE 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", por la suma que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 110082699.

DI 1502

Poder Legislativo

LEY Nº 18.864

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

Artículo único.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2012 la permanencia fuera del país del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por las Leyes Nos. 17.785, de 22 de junio de 2004; 17.860, de 28 de diciembre de 2004; 17.926, de 15 de diciembre de 2005; 17.992, de 20 de julio de 2006; 18.163, de 29 de julio de 2007; 18.225, de 22 de diciembre de 2007; 18.443, de 24 de diciembre de 2008; 18.655, de 9 de abril de 2010 y 18.727, de 5 de enero de 2011.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 2011.

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

LUIS LACALLE POU
Presidente

2011/10/19

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 DIC 2011

Cumplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2012 el plazo de permanencia de los efectivos de las Fuerzas Armadas en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH).

Dr. LUIS ALMAGRO
Ea PEDRO BUONOMO

Don ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República



Publicado en Boletín N.º. 11538
Capitán (MDN)
Victor TELLES
Encargado Interino
Departamento Administración Documental

D/ 1500 -A

Poder Legislativo

LEY Nº 18.857

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorízase la salida del país de la Plana Mayor, Tripulación, Medios y los siguientes Buques de la Armada Nacional: Buque de Apoyo ROU 04 "General Artigas" (doscientos ochenta tripulantes y helicóptero embarcado); Buque de Salvamento ROU 26 "Vanguardia" (setenta y cinco tripulantes) y Buque Científico ROU 22 "Oyarvide" (setenta tripulantes), a efectos de participar en la Campaña Antártica 2011/2012 - Operación ANTARKOS XXVIII, desde el día 12 de diciembre del año en curso y hasta el día 31 de marzo de 2012, con escalas en los puertos de Ushuaia, República Argentina y Punta Arenas, República de Chile.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de diciembre de 2011.


HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario


DANILO ASTORI
Presidente

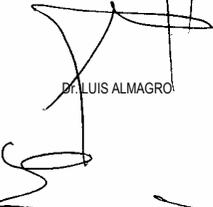
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 DIC 2011

Cumplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza la salida del país de la Plana Mayor, Tripulación, Medios y los siguientes Buques de la Armada Nacional: Buque de Apoyo ROU 04 "GENERAL ARTIGAS" (doscientos ochenta tripulantes y helicóptero embarcado); Buque de Salvamento ROU 26 "VANGUARDIA" (setenta y cinco tripulantes) y Buque Científico ROU 22 "OYARVIDE" (setenta tripulantes), a efectos de participar en la Campaña Antártica 2011/2012 - Operación ANTARKOS XXVIII, desde el día 20 de noviembre de 2011 hasta el día 31 de marzo de 2012, con escalas en los puertos de Ushuaia, República Argentina y Punta Arenas, República de Chile.


Don EUSEBIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


DR. LUIS ALMAGRO

Ec. PEDRO BUONOMO


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Publicado en Boletín A.G.N. Nº. 11538




Victor TELLES
Encargado Oficina
Departamento Administración Documental

Poder Legislativo

LEY Nº 18.865

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley Nº 18.057, de 20 de noviembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las tareas correspondientes a los mozos de cordel serán contratadas por la autoridad portuaria con empresas o cooperativas constituidas, exclusivamente y en su totalidad con las personas que actualmente integran las respectivas Uniones de Mozos de Cordel, que no desempeñen ningún cargo público y de acuerdo con las normas y reglamentaciones vigentes".

ARTÍCULO 2º.- Los integrantes de las empresas o cooperativas referidas en el artículo precedente prestarán funciones en régimen de cuarenta y ocho horas semanales de labor, debiendo realizar, además de las tareas inherentes a su categoría, todas aquellas referidas a la operativa portuaria, conforme lo determine la Administración portuaria.

ARTÍCULO 3º.- Las empresas o cooperativas a que refiere el artículo 1º no podrán ingresar nuevos funcionarios con posterioridad al 31 de julio de 2011.

ARTÍCULO 4º.- Derógase el artículo 6º de la Ley Nº 18.057, de 20 de noviembre de 2006.

ARTÍCULO 5º.- Modifícase el artículo 5º de la Ley Nº 18.057, de 20 de noviembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º.- El valor mensual inicial de los contratos a que refiere el artículo 1º de la presente ley será el equivalente a 9 BPC (nueve bases de prestaciones y contribuciones, creada por la Ley Nº 17.856, de 20 de diciembre de 2004), multiplicados por la cantidad de integrantes registrados en las respectivas Uniones de Mozos de Cordel al 31 de diciembre del año 2005.

Para los años posteriores, el valor mensual se calculará dividiendo el valor que resulte del inciso anterior entre el número de integrantes al 31 de julio de 2011 cada una de ellas, multiplicado por el número de integrantes que permanezcan prestando servicio. El 31 de diciembre de cada año, deberá depurarse la lista de integrantes de dichas Uniones de Mozos de Cordel, a fin de tener actualizado el número de integrantes de las mismas, a los efectos de efectuar el cálculo de las remuneraciones conforme se prevé".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 2011.



HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario



DANILO ASTORI
Presidente

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 23 DIC 2011

Cumplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifican artículos de la Ley N° 18.057, de 20 de noviembre de 2006, relacionados con la contratación de mozos de cordel en los puertos de Montevideo y Colonia.

Ec. PEDRO BUONOMO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Don ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DR. HECTOR LESCANO

Ec. FERNANDO LORENZO

Publicado en Boletín N.º. 11538



Capitán (MDN)

Victor TELLES
Encargado Interino
Departamento de Administración Documental

Poder Legislativo

LEY N° 18.880

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrógase hasta el 31 de octubre de 2012, la transferencia de la Dirección Nacional de Meteorología del Ministerio de Defensa Nacional al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dispuesta por el artículo 202 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

El Poder Ejecutivo informará cuatrimestralmente a la Asamblea General, a partir de la promulgación de la presente ley, los avances que se produzcan en la implementación de la transferencia de la mencionada Dirección.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2011.

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario

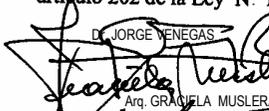
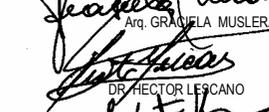
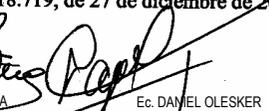
DANILO ASTORI
Presidente

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

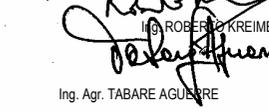
Montevideo, 29 DIC 2011.

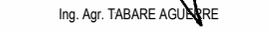
Cumplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se proroga hasta el 31 de octubre de 2012, la transferencia de la Dirección Nacional de Meteorología del Ministerio de Defensa Nacional al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dispuesta por el artículo 202 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.


D. JORGE VENEGAS

Arq. GRACIELA MUSLERA

Ec. DANIEL OLESKER

DR. HECTOR LEZCANO

Ec. FERNANDO LORENZO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

ING. ROBERTO KREIMERMAN

Don ENRIQUE PINTADO

Ing. Agr. TABARE AGUIRRE

DR. RICARDO EHRLICH

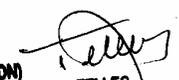
Don EDUARDO BRENTA

Ec. PEDRO BUONOMO


Don ROBERTO CONDE


Don ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín A.L.D. Nº. 11538

Capitán (MDN) 
Victor TELLES
Encargado Interino
Departamento Administración Documental





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

10/ 15 16

RESOLUCION 89939

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

06022262

Montevideo, 30 DIC 2011

VISTO: lo dispuesto por la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.-----

RESULTANDO: I) que la Ley consagra la modificación de los derechos jubilatorios, pensionarios -para los causahabientes- y demás beneficios sociales, del personal militar que en el lapso comprendido entre el 1° de enero de 1968 y el 28 de febrero de 1985, determinó su conducta en cumplimiento de su juramento de fidelidad a las Instituciones democráticas y que en virtud de ello hubiera sido destituido, desvinculado, dado de baja o pasado a situación de reforma o similares, por motivos ideológicos o políticos.-----

II) que la Ley establece, para el personal comprendido en la misma, que ningún tratamiento degradante padecido pudo afectar su honor, su buen nombre y el respeto ganado ante la sociedad toda.-----

III) que dispone asimismo, que la Comisión que designare el Poder Ejecutivo, presidida por el señor Ministro de Defensa Nacional, sería la encargada de establecer la pertinencia de cada solicitud.-----

IV) que la citada Comisión fue designada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de febrero de 2006 (número interno 83.393) y modificada su integración por la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2007 (número interno 84.493).-----

CONSIDERANDO: I) que la citada Comisión ha considerado la pertinencia de declarar que corresponde a los causahabientes del fallecido Capitán de Navío (CG) Carlos Ibarra Hernández, ampararse a la Ley 17.949 y como consecuencia los beneficios que ella establece.-----

II) que el fallecido Oficial ingresó como Aspirante en la Escuela Naval con fecha 1° de febrero de 1951; el 1° de febrero de 1979 ascendió a Capitán de Navío, pasando a situación de retiro obligatorio con fecha 28 de febrero de 1979 por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 10.435 de 3 de marzo de 1979, en aplicación del inciso G) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.642 de 20 de abril de 1977.-----

III) que de la compulsión de su Legajo Personal, así como de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2006.02226-2 surge que los destinos a los cuales fue designado el Capitán de Navío (CG) Carlos Ibarra Hernández en los años previos a su pase a situación de retiro fueron

2006.02226-2



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

mayoritariamente administrativos siendo su último destino de Comando en el año 1973.-----

IV) que de la prueba testimonial aportada por los causahabientes del fallecido Oficial quedó acreditado que la aplicación del inciso G) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), dentro de la discrecionalidad que dicha norma otorgó a los Comandantes en Jefe y Oficiales Generales, fue motivada en la ideología que el referido Oficial manifestó ante sus mandos y el personal a su cargo, manteniendo una postura de lealtad a las Instituciones democráticas y al Comandante en Jefe de la época, comprometiendo definitivamente su futuro en la Armada Nacional.-----

V) que de conformidad con lo antes mencionado, su retiro obligatorio devino por las razones previstas por la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.----

VI) que en función de lo expuesto precedentemente esta Comisión considera la pertinencia de declarar que corresponde amparar a los causahabientes del fallecido Capitán de Navío (CG) Carlos Ibarra Hernández a los beneficios establecidos en la mencionada Ley, en mérito a que se cumplen con los extremos previstos en ella.-----

VII) que de acuerdo con los artículos 3º, 5º y 6º de la Ley 17.949, se computará el tiempo transcurrido desde la fecha de acaecimiento de las circunstancias previstas en el artículo 1º de la misma - 28

de febrero de 1979 - considerando que el fallecido Oficial se encontraba en situación de retiro desde dicha fecha; asegurándose el máximo de la Jerarquía a la que se pueda acceder en función de lo antedicho. Ello en mérito a que la reconstrucción de carrera prevista en la Ley 17.949 se produce en función de que, de no haber acontecido su deceso en el año 1993, hubiera alcanzado el grado de Contra Almirante por aplicación de las normas de reparación anteriores a la Ley señalada (artículo 1º de la Ley 17.358 de 22 de junio de 2001); por ende se le conferirá dicho grado a partir del 1º de febrero de 1985.-----

VIII) que en aplicación de ese criterio y según lo disponen el Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y la Ley 10.808 de 16 de octubre de 1946 (Orgánica de la Armada), correspondería al fallecido Capitán de Navío (CG) Carlos Ibarra Hernández el grado de Contra Almirante a partir del 1º de febrero de 1985.-----

IX) que de acuerdo con lo expuesto se le otorga a sus causahabientes la indemnización prevista en el párrafo 6º del artículo 6º de la Ley 17.949 consistente en el pago de veinticuatro haberes de retiro correspondientes al grado de Capitán de Navío, por ser este el último grado en el que revistara previo a la reconstrucción ficta de la carrera del fallecido Oficial prevista por la citada Ley, en mérito a que los beneficios en ella dispuestos no tienen



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

carácter retroactivo (párrafo primero del artículo 2° de la norma citada).-----

ATENTO: a lo expresado y a lo que dispone la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reconócese al fallecido Capitán de Navío (CG) Carlos Ibarra Hernández el grado de Contra Almirante a partir del 1° de febrero de 1985, sin que ello genere derecho al cobro de haberes anteriores por parte de sus causahabientes.-----

2do.- Procédase a fijar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas el nuevo haber pensionario de la causahabiente del fallecido Oficial de acuerdo al actual grado.-----

3ro.- Dispónese el pago de la indemnización prevista consistente en 24 haberes de retiro correspondiente al grado de Capitán de Navío y al mes de julio de 2005, de acuerdo a la reglamentación dictada al respecto.-----

4to.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental notifíquese a los interesados y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a los efectos previstos en la presente Resolución.--

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DON EDUARDO BRENTA

E. FERNANDO LORENZO

Publicado en Boletín M.D.N. N°. 11538

Capitán (MDN)
Victor TELLES
Encargado Medio
Departamento Administración Documental



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 89940

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11076249

Montevideo, 29 DIC 2011

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para designar al señor Brigadier General (Av.) don Alberto M. Zanelli como Encargado de Despacho de dicho Comando General.-----

RESULTANDO: que el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea General del Aire don Washington R. Martínez concurrió a una Misión Oficial a la ciudad de Asunción, República del Paraguay en el período comprendido entre el 5 y el 7 de diciembre de 2011.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal A) del artículo 89 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Encargar al señor Brigadier General (Av.) don Alberto M. Zanelli el Despacho del Comando General de la Fuerza Aérea en el período comprendido entre el 5 y el 7 de diciembre de 2011.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. N°.

11538

Capitán (MDN)

Victor TELLES
Encargado Medio
Departamento Administración Documental



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **89941**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
11077776

Montevideo, **29 DIC 2011**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea informa que fueron promovidos con fecha 8 de diciembre de 2011 al grado de Alférez, los Caballeros y Damas Cadetes de la Escuela Militar de Aeronáutica de la Promoción "Soldado Miguel Martínez" en el Cuerpo Aéreo Escalafón "A" Aviadores y Escalafón "B" Navegantes.

CONSIDERANDO: que los mismos han aprobado los cursos correspondientes en el Cuerpo Aéreo Escalafón "A" Aviadores y Escalafón "B" Navegantes.

ATENTO: a lo establecido por el Decreto 518/996 de 30 de diciembre de 1996 y por el artículo 134 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 15.353 de 10 de diciembre de 1982.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Conferir con fecha 8 de diciembre de 2011, el grado de Alférez a los Caballeros y Damas Cadetes de la Escuela Militar de Aeronáutica de la Promoción "Soldado Miguel Martínez", en los Cuerpos que se mencionan y en el Orden de Precedencia que a continuación se expresa:

CUERPO AEREO

- Escalafón "A" Aviadores (Av.) Caballeros Cadetes Mauricio Quintero Díaz, Reynaldo Orestes Silva Eguren, Mauricio Sebastián Zeballos Carro, Diego Martín Noble Blanco, Raúl Maximiliano Barrotti Grizutti, Nicolás Eduardo Mariatti Hernández, Santiago Rodolfo Amaral Maestro y William Ricardo Camacho Ferreira.

- Escalafón "B" Navegantes (Nav.) Damas y Caballero Cadetes Carolina Andrea Siverio Pérez, María Joseline Barreiro Delgado y Gabriel Goyen Ferreira.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a efectos de confeccionar los Despachos correspondientes y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

SECPMil
JM/jmd

Publicado en Gaceta N.º. **11538**

Captán (MDN)

Victor TELLES

Encargado Interim
Departamento Administración Documental



1154



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **89942**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11073363

Montevideo, **29 DIC 2011**

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita se establezca que la Misión Diplomática confiada al señor Coronel don Gustavo J. Formento dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2009 (número interno 86.832), se cumplió entre el 9 de octubre de 2009 y el 19 de noviembre de 2011.-----

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se designó en Misión Diplomática en los Estados Unidos de América al señor Oficial Superior mencionado, como Agregado Militar a la Delegación Permanente en la Embajada de la República Oriental del Uruguay ante la Organización de las Naciones Unidas y Asesor de dicha Organización partir del 12 de octubre de 2009.-----

CONSIDERANDO: que el Comando General del Ejército informó que el señor Oficial Superior designado, cumplió la Misión Diplomática entre el 9 de octubre de 2009 y el 19 de noviembre de 2011.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Establecer que la Misión Diplomática confiada al señor Coronel don Gustavo J. Formento dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2009 (número interno

86.832), se cumplió entre el 9 de octubre de 2009 y el 19 de noviembre de 2011.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. LUIS ALMAGRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-DMO
AR-pm
pv

Publicado en Boletín A.D.J. N.º **11538**

Capitán (MDN)
Victor TELLES
Encargado Interino
Departamento Administración Documental





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

10/ 15 15

R E S O L U C I O N **89943**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11071891

Montevideo, **29 DIC 2011**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 2010 (número interno 88.691).-----

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se designó en Misión Oficial en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, al señor Capitán de Navío (CG) don Alvaro Gubitosi, a efectos de concurrir como Jefe de la Célula Logística del Contingente Naval Uruguayo, en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 7 de setiembre de 2010 hasta el 7 de octubre de 2011.-----

CONSIDERANDO: que el Comando General de la Armada informa que la citada Misión Oficial, se cumplió desde el 7 de setiembre de 2010 hasta el 18 de octubre de 2011, acorde a los requerimientos de la Organización de las Naciones Unidas.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 2010 (número interno 88.691), estableciéndose

2011. 07-13-1

que la Misión Oficial confiada al señor Capitán de Navío (CG) don Alvaro Gubitosi, se cumplió desde el 7 de setiembre de 2010 hasta el 18 de octubre de 2011.-----
2do.- Abonar por el periodo que se amplió la Misión Oficial confiada, la suma total de \$ 8.167,53 (pesos uruguayos ocho mil ciento sesenta y siete con 53/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Don ROBERTO CONDE

JOSE MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
AR-pm
gf

Publicado en *Boletín M.D.N. N.º* **11538**

Capitán (MDN)

Victor TELLES

Encargado Interino
Departamento Administración





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1070
ID/ 15 14

R E S O L U C I O N **89944**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11052846

Montevideo, **29 DIC 2011**

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la empresa SCAVUZZO & CIA LTDA. contra la Resolución de Adjudicación 23/ADJ/SMA/11 de 28 de abril de 2011 dictada por el Comando General del Ejército, con relación a la Licitación Abreviada Ampliada 84/SMA/11 "Adquisición de Nitrato de Amonio Anfo".-----

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se adjudicó la adquisición de 484.550 kilos de Nitrato de Amonio Anfo a la firma ALQUISA S.A. en representación de ULTRAFERTIL S.A. por un monto total de de \$ 389.901,37 (pesos uruguayos trescientos ochenta y nueve mil novecientos uno con 37/100) CIP Florida por resultar conveniente a las necesidades de la Administración.-----

II) que por la Resolución 10/CGE/AT/2011 de 30 de junio de 2011 del Comando General del Ejército se levantó el efecto suspensivo de los recursos de revocación y jerárquico interpuestos.-----

III) que la recurrente se ampara a lo dispuesto por el artículo 155 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, no exponiendo agravios para analizar, lo cual no exime a la Administración de su obligación de dictar Resolución.-----

IV) que los recursos fueron interpuestos en tiempo pero no en forma, ya que la adjudicación la dictó

el Jefe del Departamento Financiero Contable del Ejército en ejercicio de las atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido por la Resolución 457/991 de 27 de junio de 1991 en la redacción dada por el numeral 1 de la Resolución 860/004 de 14 de setiembre de 2004, por lo que por tratarse de la impugnación de un Acto Administrativo dictado por el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Poder Ejecutivo, únicamente corresponde interponer el recurso de revocación. No obstante en aplicación del artículo 2do. del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, que consagra el Principio del Informalismo a favor del Administrado, procede dar trámite a la presente vía recursiva.-----

CONSIDERANDO: I) que del estudio de las actuaciones surge que la Administración actuó apegada a los principios rectores del Procedimiento Administrativo de compras y no incurrió en apartamientos al Pliego de Condiciones que rigió la mencionada Licitación.-----

II) que de acuerdo a lo expresado, corresponde desestimar el presente recurso de revocación.---

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

2011.05284-6



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso de revocación interpuesto por la empresa SCAVUZZO & CIA LTDA. contra la Resolución de Adjudicación 23/ADJ/SMA/11 de 28 de abril de 2011 dictada por el Comando General del Ejército por la cual se adjudica la Licitación Abreviada Ampliada 84/SMA/11 "Adquisición de Nitrato de Amonio Anfo, manteniéndose firme el Acto Administrativo impugnado.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para la notificación de la recurrente y demás efectos. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DCAR.
SPC/ro.



Publicado en Boletín N.º. **11538**

Capitán (MDN)

Victor TELLES
Encargado Interino
Departamento Administración Documental

1152-



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **89945**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11067363

Montevideo, **29 DIC 2011**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por la cual solicita la prórroga por el plazo de 1 (un) año a partir del 15 de noviembre de 2011, del Contrato de Arrendamiento de Servicios con la Empresa "LUNCHEON TICKETS S.A." por un monto anual de hasta \$ 18:700.000,00 (pesos uruguayos dieciocho millones setecientos mil con 00/100) incluido el 3,5 % más I.V.A. por Gastos de Administración.-----

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de setiembre de 2010 (número interno 88.347) se adjudicó a la Empresa "LUNCHEON TICKETS S.A.", la Licitación Pública Nro. 01/2010, convocada por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para el "Suministro de Tickets y/o Vales de Alimentación", hasta un monto anual de \$ 18:700.000,00 (pesos uruguayos dieciocho millones setecientos mil con 00/100) por el término de un año para todo el Personal de dicha Dirección y conforme al Pliego de Condiciones Particulares prorrogable por dos periodos iguales a partir de la fecha del Contrato.-----

CONSIDERANDO: I) que es de interés de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, hacer uso de la prórroga prevista por la cláusula cuarta del

Contrato de Arrendamiento de Servicios celebrado con la Empresa mencionada.-----

II) que la Empresa "LUNCHEON TICKETS S.A.", manifestó su conformidad de prorrogar el Contrato vigente, en las mismas condiciones y términos del Contrato original.-----

III) que se recabó la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, el cual no formuló observaciones.-----

IV) que la erogación será atendida en el presente Ejercicio con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Afectación del gasto Nro. 000780, Compromiso 001, Objeto del Gasto 5.7.8, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", que cuenta con disponibilidad suficiente por un monto total de \$ 1:000.000,00 (pesos uruguayos un millón con 00/100), que se afectarán en el Ejercicio 2011 y la afectación correspondiente al Ejercicio 2012 por un importe de \$ 17:700.000,00 (pesos uruguayos diecisiete millones setecientos mil con 00/100), se efectuará a la apertura de los créditos correspondientes a dicho Ejercicio.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y a lo dictaminado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Prorrogar por el plazo de 1 (un) año a partir del 15 de noviembre de 2011, el Contrato de Arrendamiento de Servicios suscrito entre el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la Empresa "LUNCHEON TICKETS S.A.", referente a la Licitación Pública Nro. 01/2010, convocada para el "Suministro de Tickets y/o Vales de Alimentación" por un monto anual de hasta \$ 18:700.000,00 (pesos uruguayos dieciocho millones setecientos mil con 00/100) incluido el 3,5 % mas I.V.A. por Gastos de Administración para todo el Personal de dicha Dirección Nacional en todo el País y conforme al Pliego de Condiciones Particulares.-----

2do.- Dicha erogación será atendida en el presente Ejercicio con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Afectación del Gasto Nro. 000780, Compromiso 001, Objeto del Gasto 578, Financiamiento 1.2, "Recursos con Afectación Especial", que cuenta con disponibilidad suficiente por un monto total de \$ 1:000.000,00 (pesos uruguayos un millón con 00/100), que se afectarán en el Ejercicio 2011 y la afectación correspondiente al Ejercicio 2012 por un importe de \$ 17:700.000,00 (pesos uruguayos diecisiete millones

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 19 DIC 2011

VISTO: el Decreto 103/995 de 24 de febrero de 1995 y su modificativo Decreto 371/995 de fecha 2 de octubre de 1995 por el que se crea y organiza un Sistema Nacional de Emergencias;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del precitado Decreto 103/995 en la redacción dada por el Decreto 371/995 de 2 de octubre de 1995, el Sistema Nacional de Emergencias estará integrado entre otros órganos por la Dirección Técnica y Operativa Permanente;

II) que según lo preceptuado por el artículo 9º del Reglamento del Sistema Nacional de Emergencias, aprobado por el artículo 2º del Decreto 103/995 en la redacción dada por el Decreto 371/995, ejercerá las funciones de Director de la Dirección Técnica y Operativa Permanente una persona de alta especialización en la materia;

CONSIDERANDO: que el señor Cnel. Rodolfo G. Costas reúne las condiciones requeridas para el ejercicio de la función por su vasta experiencia profesional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase al señor Cnel. Rodolfo G. Costas para desempeñar las funciones de Director de la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Signature of Eleuterio Fernandez Huidobro, Ministro de Defensa Nacional

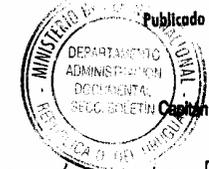
Signature of José Mujica, Presidente de la República

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Acuerdos
Montevideo,

22 DIC 2011

Es copia fiel del original

Signature of Elizabeth González, Departamento de Acuerdos



Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 11538

Signature of Victor Telles, Encargado Interino, Departamento de Acuerdos

setecientos mil con 00/100), se efectuará a la apertura de los créditos correspondientes a dicho Ejercicio.-----
3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia al Tribunal de Cuentas y pase al Contador Central Delegado de dicho Tribunal destacado en el Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

Signature of Eleuterio Fernandez Huidobro

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Signature of José Mujica, Presidente de la República

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

D. LOG/PAT
SE/vm

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 11538

Capitán (MDN)

Signature of Victor Telles
Victor TELLES
Encargado Interino

Departamento de Administración Documental



D/11484

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 19 DIC 2011

VISTO: el Decreto 103/995 de 24 de febrero de 1995 y su modificativo Decreto 371/995 de fecha 2 de octubre de 1995, por el que se crea y organiza un Sistema Nacional de Emergencias;

RESULTANDO: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del precitado Decreto 103/995, el Sistema Nacional de Emergencias estará integrado entre otros órganos por la Dirección Técnica y Operativa Permanente;

CONSIDERANDO: que teniendo en cuenta su vasta experiencia profesional se entiende conveniente asignar las funciones de Adjunto a la citada Dirección Técnica Operativa Permanente al señor Coronel Gustavo Gil;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

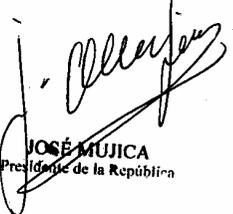
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase al coronel Gustavo Gil para desempeñar las funciones de Adjunto a la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.


Don EUTENIO FERNANDEZ HUIDOBRO
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


JOSE MUJICA
Presidente de la República

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Acuerdos

Montevideo,

12 DIC 2011

Es copia fiel del original


Elizabeth González
DEPARTAMENTO DE ACUERDOS

Publicado en Boletín 11538
DEPARTAMENTO DE ACUERDOS
Capitán (MDN)
Victor TELLES
Encargado del Departamento Administración Documental
2011/02001/01601 (2)

Ministerio de Defensa Nacional

RESOLUCION DGS/DC/76/DC/11

11082699

Montevideo, 30 DIC. 2011

VISTO: las economías generadas en esta Secretaría de Estado en el Rubro 1.00 Objeto 1.11 "Alimentos para personas" durante el Ejercicio 2011.-----

RESULTANDO: que el monto total de la precitada economía en los artículos de referencia, asciende a la suma de \$ 1:305.244,61 (pesos uruguayos un millón trescientos cinco mil doscientos cuarenta y cuatro con 61/100).-----

CONSIDERANDO: I) que en consecuencia se estima pertinente la entrega de Canastas en artículos de alimentación, a todos aquellos funcionarios de esta Secretaría de Estado, que percibieron Tickets de Alimentación por concepto de "Canasta de Fin de Año 2011".--

II) que la referida Canasta en artículos de alimentación será entregada a cada funcionario, según el siguiente detalle:-----

Concepto	Cantidades	unitario \$	total \$
Harina de Trigo	3	13,59	40,77
Aceite	3	51,33	153,99
Vinagre	1	23,17	23,17
Arvejas	2	53,02	106,04
Lentejas	2	58,21	116,42
Arroz	3	14,42	43,26
Sal	500 gr	27,6	27,6
Fideos secos	6 x 500 gr	50,98	152,94
Café	1	131,75	131,75
Cocoa	2	68,49	136,98
Dulce	4 x 500 gr.	93,3	186,6
Azúcar	3	30,8	92,4
Almidón de Maiz	1	58,61	58,61
Leche	5	25,6	128
Harina de Maiz	1	25,43	25,43
Pan Rallado	2	61,13	122,26
Pulpa de Tomate	3	23,26	69,78
TOTAL			\$ 1616

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Resolución 41.143 de 6 de noviembre de 1996 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la entrega de Canastas en articulos de alimentación a los funcionarios que desempeñando tareas directas en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" y por única vez, por un monto total de \$ 1:305.244,61 (pesos uruguayos un millón trescientos cinco

Ministerio de Defensa Nacional

mil doscientos cuarenta y cuatro con 61/100), según el siguiente detalle:-----

Concepto	Cantidades	unitario \$	total \$
Harina de Trigo	3	13,59	40,77
Aceite	3	51,33	153,99
Vinagre	1	23,17	23,17
Arvejas	2	53,02	106,04
Lentejas	2	58,21	116,42
Arroz	3	14,42	43,26
Sal	500 gr	27,6	27,6
Fideos secos	6 x 500 gr	50,98	152,94
Café	1	131,75	131,75
Cocoa	2	68,49	136,98
Dulce	4 x 500 gr.	93,3	186,6
Azúcar	3	30,8	92,4
Almidón de Maiz	1	58,61	58,61
Leche	5	25,6	128
Harina de Maiz	1	25,43	25,43
Pan Rallado	2	61,13	122,26
Pulpa de Tomate	3	23,26	69,78
TOTAL			\$ 1616

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----

172/11
JORGE DELGADO
DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

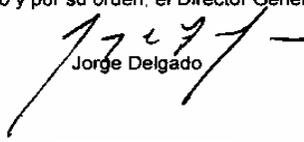
Publicado en Boletín B.O. N.º 11538

por el Jefe de la Oficina de Documentación
Alfárez (MDN)
JOSÉ F. MECAGNO
Sub Jefe de Sección
Reguladora de Trám. Dig. y Archivo



Fojas 173, luce firma del Señor Director General de Secretaría del M.D.N.
finalizando el presente Boletín 11.538 de fecha 4 de enero del 2012.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Jorge Delgado